



## Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 018 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 30 NOV 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Asamblea Universitaria, de fecha 30 de noviembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 28. Licenciamiento de universidades. Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...)": "28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros)";

Que con Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 2 de setiembre de 2021, se resuelve en el "Artículo 1.- Aprobación del Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Apruébese el Modelo de Renovación de Licencia Institucional que, como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y como Anexo la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R";

Que mediante Resolución de la Superintendencia N° 0007-2023-SUNEDU, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en el Artículo 1.- Aprobar las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación – CBC-R";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 2 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...). b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 198-2023-UNTRM/CU, de fecha 15 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el "Plan de acción para la implementación del modelo de renovación de la Licencia Institucional y del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Informe N° 003-2023-UNTRM-VRAC-DAYRA, de fecha 05 de octubre de 2023, la Responsable del Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, informa a la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, el análisis del análisis de indicadores relacionados con la gestión curricular, gestión docente (evaluación y perfeccionamiento) y educación virtual, en la UNTRM, con la finalidad de cautelar la sostenibilidad de las Condiciones Básica de Calidad (CBC) del Modelo de



## Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 018 -2023-UNTRM/AU

Licenciamiento Institucional de SUNEDU (Indicadores 41, 42), cumplimiento del Modelo de Renovación de Licencia Institucional de SUNEDU (indicadores 01, 16, 18 y 21), cumplimiento del Modelo de Acreditación de Programas de Estudio del SINEACE (estándares 14, 15, 16 y 17) y cumplimiento de los Criterios de Acreditación de ICACIT para Programas de Pregrado (criterios 5 y 6); en ese sentido concluye en lo siguiente:

- *La Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, inciso 46.3 señala que el mantenimiento de las CBC, evaluadas durante el procedimiento de licenciamiento institucional, es una condición necesaria para la renovación de licencia institucional.*
- *El Modelo de Licenciamiento Institucional en los Indicadores 41 y 42, requiere que la Universidad disponga de un documento normativo de selección y evaluación docente, así como un documento que regule la capacitación de sus docentes. Los requerimientos de Modelo de Acreditación de Programas de Estudio del SINEACE (estándares 14, 15, 16 y 17), precisan requerimientos relacionados a la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento docente, plana docente adecuada y el reconocimiento de las actividades de labor docente. Asimismo, los Criterios de Acreditación de ICACIT para Programas de Pregrado (criterios 5 y 6), hacen énfasis en la necesidad de planes de estudios consistentes con los atributos del graduado, los objetivos educacionales y la misión de la institución, así como un cuerpo de docente adecuado y que desarrolle e implemente procesos de medición, evaluación y mejora continua.*
- *Luego de la revisión del despliegue de requerimientos de todos los modelos de Licenciamiento y Acreditación implementándose en la UNTRM, se puede concluir que todos los requerimientos pudieran ser atendidos asegurando la implementación de los Indicadores 01, 16, 18 y 21 del Modelo de Renovación de Licencia.*
- *El Modelo de Renovación de Licencia Institucional en los indicadores 01, 16, 18 y 21, plantean requerimientos relacionados con la gestión docente (evaluación y perfeccionamiento), gestión curricular en la UNTRM (Modelo Educativo, alineado con planes de estudio, entre otros) y la educación virtual, identificándose principalmente la necesidad de que el Vicerrectorado Académico cuente con dependencias específicas que tengan designado de manera clara y permanente el cumplimiento de los requerimientos que garanticen el logro de los indicadores.*
- *Muchas universidades han adecuado su estructura organizativa incorporando unidades y dependencias específicas dependientes del Vicerrectorado Académico para cumplir de manera pertinente el logro de indicadores de gestión docente (evaluación y perfeccionamiento), gestión curricular y educación virtual.*
- ***En base a los requerimientos del Indicador 21 del Modelo de Renovación de Licencia se sugiere que exista la Unidad de Gestión Docente, como una dependencia del Vicerrectorado Académico, a través del cual se regule e implemente acciones para el desarrollo académico y pedagógico del personal docente, acorde con la oferta académica y perspectivas institucionales. Además, implemente procesos de fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación, orientados a la mejora de las competencias y condiciones de la plana docente en la UNTRM.***
- ***En base a los requerimientos del Indicador 1 y 16 del Modelo de Renovación de Licencia se sugiere que exista la Unidad de Gestión Curricular como una dependencia del Vicerrectorado Académico, que tenga designado de manera clara y permanente la actualización del Modelo Educativo y que brinde asistencia técnica, monitoree y evalúe su correspondiente implementación, vele por su cumplimiento y alineamiento con los planes de estudio, el diseño curricular, la práctica docente y otros documentos de gestión.***



## Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 018 -2023-UNTRM/AU

- **En base a los requerimientos del Indicador 18 del Modelo de Renovación de Licencia y en el marco del cumplimiento del Convenio 118 del PMESUT, se sugiere que exista la Unidad de Educación Virtual, como una dependencia del Vicerrectorado Académico, que tenga designada de manera clara y permanente la gestión de la educación virtual en la UNTRM.**
- **En ese sentido, se presenta la propuesta técnica para la creación de la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual, dependiente del Vicerrectorado Académico, compuesta por la Unidad de Gestión Docente, la Unidad de Gestión Curricular y la Unidad de Educación Virtual.**
- **La Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO) y sus respectivas unidades propuestas harán uso de la Tecnología de Información para el cumplimiento de las funciones encomendadas.**
- **Se prevé que para el cumplimiento de las funciones la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO), requerirá de 12 plazas: 1 director general, 1 secretaria, 1 asistente administrativo, 3 jefes de unidad, 3 especialistas, y 3 asistentes de unidad.**
- **La Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO) atenderá de manera directa a la Comunidad docente de la UNTRM, que actualmente para el semestre 2023-II está compuesta por 332 docentes (64 contratados, 45 ordinarios, 125 ordinarios auxiliares, 45 ordinarios asociados y 94 ordinarios principales), información tomada del Formato C9 del proceso de Renovación de Licencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.**

Que al respecto con Oficio N° 01798-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 05 de octubre de 2023, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, remite al Vicerrector la propuesta de Creación de la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual, alineados al cumplimiento de los indicadores 1, 16, 18 y 21 del Modelo de Renovación de Licencia Institucional, de acuerdo al Informe N° 003-2023-UNTRM-VRAC-DAYRA, antes citado, para su revisión;

Que mediante Oficio N° 1212-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación, los documentos antes citados, los mismos que han sido validados por este despacho y por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, posteriormente para su aprobación en Asamblea Universitaria;

Que con Oficio N° 2048-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico, el Informe N° 168-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de la Unidad de Modernización, con la opinión técnica en el marco de su competencia, en el cual, concluye en lo siguiente: 1. *Que en cumplimiento de la implementación de las políticas nacionales e institucionales vinculadas a la educación, la UNTRM en el marco de su competencia y en salvaguarda del principio del interés superior del estudiante universitario, debe adoptar acciones que garanticen brindar una educación de calidad por medio del licenciamiento institucional.* 2. *Que se evidencia que el Informe N° 003-2023-UNTRM-VRAC-DAYRA, presenta presupuestos técnicos para que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, pueda crear la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual, bajo lo normado en la Ley N° 30220, el Estatuto Universitario Institucional, la Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, la Resolución Ministerio N° 588-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 054-2019-SUNEDU/CU.* 3. *Que la creación de la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual, garantiza los fines, principios y funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como parte de su rol y compromiso en la formación académica, investigación científica y extensión social cultural para el desarrollo del país y la afirmación de la vida y dignidad para el desarrollo humanos con equidad;*



## Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 018 -2023-UNTRM/AU

Que mediante Oficio N° 1309-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, informa al señor Rector, que el suscrito hace suyo los argumentos expuestos en los documentos antes descrito, por lo que solicita que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, la creación de la **Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual de la UNTRM**, como órgano dependiente del este Vicerrectorado Académico, en el marco del cumplimiento de las acciones de sostenibilidad y renovación del licenciamiento institucional y de los estándares y criterios de acreditación. Asimismo, su posterior aprobación por parte de la Asamblea Universitaria;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó crear la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO), dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conformada por tres Unidades: - Unidad de Gestión Docente; - Unidad de Gestión Curricular, - Unidad de Educación Virtual;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO)**, dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conformada por tres Unidades:

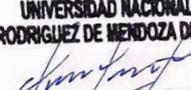
- Unidad de Gestión Docente
- Unidad de Gestión Curricular
- Unidad de Educación Virtual

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección General de Administración, la incorporación de la Dirección creada en el artículo precedente, en el Estatuto Institucional y en los documentos de gestión, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
Crim/